



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Disposiciones de los Departamentos del Consejo Provincial del Frente Popular

Consejería de Instrucción Pública

Destituciones

De acuerdo con el Consejo de Asturias y León, y a propuesta del consejero de Instrucción Pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. De conformidad con los informes de los organismos del Frente Popular de Cabañaquinta y por considerarlas desafectas al régimen, quedan depuestas de sus cargos, con pérdida de todos sus derechos, las siguientes maestras:

Concejo de Aller. - María Concepción Tomé, de Cabañaquinta; Edelmira Rocés, de Cabañaquinta.

Artículo segundo. Las interesadas pueden recurrir del presente Decreto en el plazo de diez días a partir de su publicación, ante el consejero provincial de Instrucción Pública.

Gijón, 14 de enero de 1937. - El consejero de Instrucción Pública, *Ambou.* - El gobernador general, *Belarmino Tomás.*

En virtud del acuerdo del Consejo de Asturias y León, y a propuesta del consejero de Instrucción Pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Queda destituido de su cargo de maestro nacional de Pola de Lena, Gregorio Díez, por abandono de su destino y por ser desafecto al régimen.

Artículo segundo. El interesado podrá reclamar contra este Decreto ante el consejero de Instrucción Pública, en el plazo de diez días a partir de la fecha de su publicación.

Gijón, 14 de enero de 1937. - El consejero de Instrucción Pública, *Ambou.* - El gobernador general, *Belarmino Tomás.*

Por faltar a clase y abandonar las obligaciones de su cargo de maestro nacional, precisamente en estos momentos en que todos deben colaborar con todos sus trabajos y entusiasmo a la causa popular, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo primero. Queda depuesto de su cargo, con pérdida de todos sus derechos, el maestro interino de Biedo, del concejo de Gozón, Fortunato Virosta.

Artículo segundo. El interesado podrá recurrir contra esta disposición, en el plazo de diez días a partir de la fecha de su publicación, ante el consejero de Instrucción Pública.

Gijón, 14 de enero de 1937. - El consejero de Instrucción Pública, *Ambou.* - El gobernador general, *Belarmino Tomás.*

Junta de Fincas Urbanas Incautadas

En la reunión celebrada por esta Junta el día 15 del actual, entre otros acuerdos, tomó el siguiente:

Que sean delarados jacciosos, con incautación definitiva de sus propiedades, las personas siguientes:

(Continuación)

- Lucas Villa Junco.
- Bernardo Piquero Galán.
- José Peña Sánchez.
- Luis Fernández Suárez.
- Genaro Alonso Fernández.
- Amado Alvargonzález y otros.
- Dolores González Labatut.
- María del Carmen Cienfuegos Cifuentes.

Bienvenido Alegria.
Faustino Alvargonzález y Hermanos.

(Continuará)

Que sean incautadas provisionalmente las propiedades de las personas siguientes:

(Continuación)

- José Díaz de Medio.

- Agustín Argüelles Pérez.
- Marcelino Domínguez.
- Miguel Orejas González.
- Joaquín Fernández González.
- Rogelia González Pla.
- Luz Alonso.
- José Alonso Alvarez.
- Paz Alonso Bertrand.
- Manuel Alonso Osés.
- José Alonso Peón.
- Valentín Díaz.

(Continuará)

Que los propietarios detallados a continuación pasen por estas oficinas a recoger un documento que se les entregará en las mismas, con el fin de que puedan cobrar los alquileres de sus propiedades y hacer valer sus derechos como tales, por considerar esta Junta de Fincas Urbanas incautadas que son personas adictas al régimen:

(Continuación)

- José Caso Ovies.
- Juana Zarracina Zoracina.
- José Menéndez Rendueles.
- Manuel O. Valdés Blanco.
- Enriqueta García Palacios.
- Evaristo Riestra Piñera.
- Alfredo Alvarez Fernández.
- Carlos Rubiera Maojo.
- José Blas Martínez Simón.
- Julio Santurio Vázquez.
- Rimindo Abad Hidalgo.
- Manuel Ablanado González.
- José Acebal Blanco.
- Daniel Acebal Menéndez.
- Alberto Acebal Díaz.
- Aurelio Acebal Suárez.
- Guillermo Acebal Suárez.
- Manuel Agüera Peláez.
- Adolfo Aguilera Viña.
- Marcelino Aguirre Victoreto.
- Rufino Aguirre Victoreto.
- Generosa Alonso e Hijos.
- Secundino Alonso Acebal.
- Sr. Alonso.
- Vicente Alonso Alvarez.
- Avelino Alonso Caicoya.
- Marcelino Alonso González.
- María Alonso Costales.
- Agapito Alonso Cueli.
- José Ramón Alonso Cueli.
- Marcelino Alonso Cueli.
- María del Rosario Alonso Cueli.
- Florencio Alonso Cueto.
- José Alonso Fernández.
- Manuel Alonso Fierro.
- Félix Alonso García.
- Ramón Alonso Hevia.
- José Alonso Rodríguez.

- Victor Alonso Sánchez.
- Pedro Santiago.
- José Manuel Sánchez Hevia.

(Continuará)

Sobre los acuerdos anteriormente citados pueden los interesados recurrir ante esta Junta en el plazo de diez días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Gijón, 15 de enero de 1937. - El secretario, *A. Quirós de Leta.*

Consejería de Hacienda DECRETO

Con motivo de las actuales circunstancias, se vió esta Consejería de Hacienda ante la imposibilidad de atender el servicio de Contribuciones del Estado en algunos partidos judiciales por ausencia o destitución de los recaudadores titulares, razón por la que hubo de hacerse uso, para organizar este servicio, de funcionarios afectos a la Delegación de Hacienda, con el carácter de recaudadores interinos, los cuales la vienen ejerciendo con arreglo a las disposiciones del Estatuto de Recaudación, no sujetos por tanto a la prestación de fianza, con los mismos derechos y atribuciones que tenían sus titulares.

Contrasta la situación de estos funcionarios en relación al tanto que perciben por el ejercicio de su cargo, con la de aquellos otros de igual categoría y clase que se hallan prestando servicio en la Delegación de Hacienda, pues los primeros perciben derechos muy superiores a los segundos, derechos que es preciso restringir, tanto basándose en un principio de equidad cuanto que por las circunstancias transitorias de su nombramiento no están sujetos a la prestación de garantías exigidas para el ejercicio del cargo por el Estatuto de Recaudación.

Para contrarrestar estos efectos, y sin merma de una decorosa retribución de la que son mercedores, se ha sentido la necesidad de res-

tringir sus derechos en beneficio de los funcionarios modestos que les auxilian en los trabajos preparatorios de la cobranza, afectos a esta Delegación de Hacienda.

Por todo lo expuesto, a propuesta del consejero de Hacienda y de acuerdo con el Consejo Provincial,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El premio de recaudación de las zonas desempeñadas por recaudadores interinos, no sujetos a la prestación de fianza, sean o no funcionarios públicos, se distribuirá con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Del premio bruto de recaudación trimestral, se deducirá el importe de los gastos motivados por la recaudación, tanto de material como de personal y alquileres.

2.ª Del líquido restante, corresponderá al recaudador:

a) Cuando la recaudación represente hasta el 50 por ciento del cargo, el 30 por ciento.

b) Del 50,01 por ciento al 70, el 50 por ciento.

c) Del 70,01 por ciento al 80, el 60 por ciento.

d) Del 80,01 por ciento al 90, el 70 por ciento; y

e) Del 90,01 por ciento al 100, el 80 por ciento.

Artículo segundo. El resto será distribuido entre los funcionarios de la Delegación Central de Hacienda de las categorías inferiores, siempre que no disfruten gratificaciones de ninguna clase. La distribución se llevará a cabo por una Junta, compuesta por el delegado, el interventor, el tesorero y un funcionario designado por el Sindicato de Funcionarios de Hacienda, que actuará de secretario, la cual entenderá también en la estimación de los gastos formulados por el recaudador, con arreglo a la norma primera del artículo anterior.

Gijón, 16 de enero de 1937. — El consejero de Hacienda, *Rafael Fernández*. — El gobernador general, *Belarmino Tomás*.

A propuesta del consejero de Hacienda, el Consejo de Asturias y León,

Viene en autorizar a la Federación Local de Sociedades Obreras de Candás (U. G. T.) para que, en tanto se reúne y resuelve la Comisión administradora de las fincas incautadas, puedan ocupar el que fué domicilio social del Casino de Candás.

Gijón, 16 de enero de 1937. — El consejero de Hacienda, *Rafael Fernández*. — El gobernador general, *Belarmino Tomás*.

A propuesta del consejero de Hacienda, el Consejo de Asturias y León,

Concede autorización a la Federación Local de Sindicatos Unicos de Moreda para que, en tanto se reúne y resuelve la Junta administradora de fincas urbanas incautadas, puedan habitar una casa en la Avenida de B. Durruti (antes Tartiere), que fué propiedad del hoy fallecido Manuel Fernández Trapie-llo.

Gijón, 16 de enero de 1937. — El consejero de Hacienda, *Rafael Fernández*. — El gobernador general, *Belarmino Tomás*.

A propuesta del consejero de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Asturias y León, vengo en decretar:

Artículo primero. Se declara fallidos, con la confiscación de todos sus bienes, a:

Rosa Hevia, de Pola de Lena.
Benigno García Ortea, de Campomanes.

José Ramón Castañón Lobo, de Puente de los Fierros.

Enrique García Tuñón, de Villallana.
Miguel García Pedregal, de Arboleya.
Cabranes.

Leonardo Nozaleda Zapatero, de Camás.

Mariano García Fernández, de Carabano.

Florencio Palacio Huerta, de idem.
Lino Suárez Alonso, de idem.

José Corripio Alvarez, de Sotiello.

Daniel Palacio Rodríguez, de Madiedo.

Francisco Lavandero Madiedo, de Niao.
Modesto Lavandero Madiedo, de idem.

Juan Arango Joglar, de Santa Eulalia.
Nieves Huerta Luis, de idem.

Luisa Merediz Fernández, de idem.
Juan E. de Oñate Rodríguez, de idem.

José Victorero Pérez, de idem.
Eustaquio Alvarez de la Villa, de Torazo.

Juan Fernández Quirós, de idem.
Fernando Llavona, de idem.

José Mollada Vigil, de idem.
Emilio Valdés, de idem.

Teresa Valdés, de idem.
José Sánchez Lavanderos, de Balbuena.

Juan Ardisana Díaz, de Biedes (Nava).
Santos Cuenya Corte, de idem.

Crisanto Cueva Fava, de idem.
Herederos de Blas Loreda, de idem.

Herederos de Marcelino Pruneda, de idem.

María Pruneda, de idem.
Agustín Pruneda Casquedo, de idem.

Nieves e hija Calleja Díaz, de Castañeda.

Consuelo Canteli, de idem.
Dolores Canteli Cueto, de idem.

Benigno Canteli Díaz, de idem.
Herederos de Ataúlfo Díaz, de idem.

Efigenia Fernández Cecina, de idem.
Herederos de Luis González, de idem.

Cecilio González Ordóñez, de idem.
Cándida Medio Díaz, de idem.

Esposa de Atilano Noval, de idem.
José Ordóñez Díaz, de idem.

Amparo Ordóñez Portal, de idem.
Jenaro Ovin, de idem.

Mónica Ovin, de idem.
Soledad Ovin, de idem.

Cecilio de Pedro Canteli, de idem.
Serafina Portal Cueto de idem.

José Sierra Vigón, de idem.
Dionisio Vega Díaz, de idem.

Esperanza Viado Estrada, de idem.
Generosa Vigón Díaz, de idem.

Anselmo Villa Fernández, de Castaneda.
Leopoldina y hermanas Alonso, de Caceda.

Ramón Bárcena Ovin, de idem.
José Barro Madera, de idem.

Eduvigis Berros, de idem.
Dio Calleja Parajón, de Caceda.

Adolfo Caso, de idem.
Ramón Caso Rivella, de idem.

Jesús Cueto Pérez, de idem.
Alvaro Fernández Vega, de idem.

Luis Fernández Vega, de idem.
Restituto Pérez Alonso, de idem.

Antonio Redondo, de idem.
Florentina Redondo Pérez, de idem.

Juan Rivaya Llamado, de idem.
José Antonio Suárez Redondo, de idem.

Florentino Suárez Solar, de idem.
Vicente Zapatero Zapatero, de idem.

Baldomero Redondo Suárez, de Cesa.
Prisca González Ovin, de Cezoso.

Rodrigo Mayor Mayor, de idem.
Cesferino Pandiella Oñis, de idem.

Ilginio Suárez Kovediello, de idem.
Herederos de Manuel Uria, de idem.

Inés y herederos de Alvarez Nava, de Cuenya.

José González Fernández, de Gradátula.
Cirilo Ordóñez Estrada, de idem.

Atilano Pandiella Notiego, de idem.
Primitivo Peláez Peláez, de idem.

Manuel Mayor Toribio, de La Vega.
Herederos de Claudio Díaz, de Llamas.

Herederos de Bonifacio Loreda Ovin, de idem.

Sabino Pruneda González, de idem.
Vicente Pruneda González, de idem.

Rodrigo Sastre Villa, de idem.
Elvira de la Vega Cuenya, de idem.

Herederos de Antonio Vega Díaz, de idem.

Rafael Vega Pruneda, de idem.
Alfredo Cueto Vega, de Monga.

Herederos de Cándido Díaz, de idem.
Segundo Fernández Torga, de idem.

Félix García, de idem.
Manuel Llamado García, de idem.

Saturnino e hija Llamado Vigil, de idem.

Severino Martínez Martínez, de idem.
Bonifacio Mayor Calleja, de idem.

Rafael Mayor Medio, de idem.
José del Tejo Medio, de idem.

Francisco Vigil Pérez, de idem.
Gustavo Acebo Pelayo, de Nava.

Carmen y herederos de Alonso, de idem.
José Alvarez Cienfuegos, de idem.

José Alvarez Nava, de idem.
Efrén Alvarez Redondo, de idem.

Manuel Barredo Vallina, de idem.
Celestino Barros Teja, de idem.

Manuel Carbajal Canteli, de idem.
Ramón Cardín Meana, de idem.

José Caso Caso, de idem.
José Cecina Fava, de idem.

María Corugedo González, de idem.
Alvaro Cueto Alvarez, de idem.

Delfina Cueto Corugedo y Hermano, de idem.

Aquilino Cueto Santirso, de idem.
Adolfo Cueto Vega, de idem.

Cándida Díaz González, de idem.
Rogelio Diego González, de idem.

Rosario Diego González, de idem.
Andrés Fernández, de idem.

Encarnación Fernández Fernández, de idem.

Honorio Fernández García, de idem.
José Fernández García, de idem.

Luis Fernández Prida, de idem.
Avelino Fernández Pruneda, de idem.

Graciano Fernández Pruneda, de idem.
Consuelo Folgueras, de idem.

María García Mendoza, de Nava.
Juan García Rodríguez, de idem.

Victoriano García San Miguel, de idem.
José González Riego, de idem.

Rasario González Torga, de idem.

Cipriano López Díaz, de Nava.
Eusebio López Díaz, de idem.
Salustiana Martínez, de idem.

Alfredo Martínez Herrero, de idem.
Alejandro y herederos Menéndez, de idem.

Carlos Micó, de idem.
Ex-conde de Nava y herederos, de idem.

Pilar Pachu Fernández, de idem.
Mariano Pérez de Castro, de idem.

Alfredo Pérez Martínez, de idem.
Celestino Pérez Portal, de idem.

Alicia Portal Díaz, de idem.
José Pruneda, de idem.

Pilar Redondo Castañón, de idem.
Ex-conde de Revillagigedo y herederos, de idem.

Carlos Sánchez Revilla, de idem.
Benigna Sánchez Díaz, de idem.

José Segarra, de idem.
Joaquín Valle Sánchez, de idem.

Amador Zapatero Pruneda, de idem.
Arturo García Díaz, de Paraes.

Remedios Pruneda Díaz, de idem.
Lucas Pruneda Ovin, de idem.

Adolfo González y esposa, de Piloneta.
José Deláez, de idem.

Vicente González Redondo, de Pola Nava.

Jacinto Ordóñez Pandiella, de idem.
Benjamin Arboleya, de Priandi.

Manuel Canteli Fernández, de idem.
Manuel Canteli Llamado, de idem.

Marcelino Correo Campal, de idem.
David Corte Llamado, de idem.

Constantino Corte Montes, de idem.
Alejandro Delmiro, de idem.

José Fernández, de idem.
Cándido Fernández Alvarez, de idem.

Eulogio Martínez, de idem.
María Montes Montes, de idem.

Severiano Nevares Canteli, de idem.
Emilio Quidiello Blanco, de idem.

Ricardo Sánchez Canteli, de idem.
Segundo Sánchez Canteli, de idem.

José Blanco Fernández, de Pruneda.
Herederos de Leopoldo Cueto Vega, de idem.

Eustaquio Jiménez Sánchez, de idem.
Cipriano Marcos Fuencueva, de idem.

Emilio Maujo Fuencueva, de idem.
Herederos de Luis Nozaleda Villa, de idem.

Bernardo Vigón Redondo, de idem.
Serafín Zapatero Aguirre, de idem.

Vicente Collada Torga, de Quintana.
Rodrigo Robediello Palacio, de idem.

Bonifacio Vega González, de idem.
Juan Cecina Díaz, de Hesali.

Benigno Corte Canteli, de idem.
Herederos de Angel Díaz Mayor, de idem.

José Díaz Medio, de idem.
Emilio González Medio, de idem.

Vicente Mayor Calleja, de idem.
Olvido Mayor Díaz, de idem.

Jacinto Nicolás Vigón, de idem.
Aquilino Noriega Díaz, de idem.

Juan Fernández Ardisana, de Vega.
José Rebollar Ardisana, de idem.

Viuda de Demetrio Torga Pérez, de idem.

Rafael Vega Pruneda, de idem.
Félix Sánchez Díaz, de Vegadali.

José María Ordóñez, de idem.
Camila Cuenya, de Verdera.

José Cuenya, de idem.
Saturnina Cuenya, de idem.

José Palacio Redondo, de idem.
Pilar Acebal Fava, de Villa.

Herederos de Félix Cambor, de idem.
Victorio Diego González, de idem.

María Fava (Viuda de B. Cecina), de idem.

Cosimiro Ordóñez Campal, de idem.
Manuel Ordóñez Portal, de idem.

- Matilde Sánchez (Viuda de B. Faya), de Villa.
- Francisco Teja Robledo, de idem.
- Herederos de Angel Vega Suárez, de idem.
- Antonio Vega Torga, de idem.
- Pedro Calleja Sastre, de Villamartin.
- José Collada Vega, de idem.
- Francisco Cuenya Redondo, de idem.
- Amparo Diego Cuenya, de idem.
- Adolfo Faya Cueto, de idem.
- Segundo Faya Portal, de idem.
- Félix García Díaz, de idem.
- Francisco Vega Fernández, de idem.
- José Fernández Reguero, de Arenas (Piloña).
- Constitución Melendi, de idem.
- Cándida Manjón San Miguel, de Argandones.
- José Prida Huerta, de Bargaedo.
- Emilio Alvarez, de Beloncio.
- Sacramento Bedriñana Cueto, de idem.
- Elena Berneña, de idem.
- Rafael Cabayes, de idem.
- José María Castro Santos, de idem.
- Martin Llorensi, de idem.
- María Llorensi Viña, de idem.
- José Melendi, de idem.
- Angélica Melendi, de idem.
- Julio Melendreras, de idem.
- Manuel Nevares, de idem.
- Gumersinda Pérez, de idem.
- Jacinto Peruyero, de idem.
- Valentin Piniella, de idem.
- José Vega, de idem.
- Restituto Viña, de idem.
- María Juana Castro, de Berones.
- Gumersinda Fernández Arenas, de idem.
- Socorro González, de idem.
- Francisco Peruyero, de idem.
- José Reguero, de idem.
- Rafael Reguero, de idem.
- Luisa Berdasquera, de Biedes.
- Ingracia Corral, de idem.
- María Corral, de idem.
- Ignacio Cambor, de idem.
- Angela Cuesta, de idem.
- César Cuesta, de idem.
- Manuela Cuesta, de idem.
- María Cuesta, de idem.
- Manuel Díaz (hijo), de idem.
- Amparo Martínez, de idem.
- Emilio Martínez, de idem.
- Manuel Martínez, de idem.
- Ramón Martínez, de idem.
- Ernesto Medio, de idem.
- Enrique Ordóñez, de idem.
- Generosa Rodríguez, de idem.
- Angel Sánchez, de idem.
- Avelino Aladro, de Bierces.
- Nicolás Aladro, de idem.
- Dionisio Mayór, de idem.
- Miguel Vallejo, de idem.
- Francisco Fernández Diego, de Borines.
- Rafael Fernández Diego, de idem.
- Oscar Fernández García, de idem.
- Manuel Balbín, de Cadanes.
- Ramón Cuesta, de idem.
- Pedro Iglesias, de idem.
- Luciano Jolgar, de idem.
- Andrés Moris Costales, de idem.
- Isidoro Solís, de idem.
- José Ramón Fernández, de Capareda.
- Arsenia Forcelledo, de idem.
- Celestina Allende Acebal, de Cardes.
- Angel Cuesta, de idem.
- José González Pastrana, de idem.
- Manuel Rodríguez, de idem.
- Juan Sarriego Sierra, de idem.
- Benita Alvarez, de Coya.
- María Alvarez, de idem.
- Ramona Alvarez, de idem.
- Belarmino Cueto, de idem.
- Adolfo Fernández Bárcena, de idem.
- Antonio Huerta, de idem.
- Julio Huerta, de idem.
- Manuel Huerta, de idem.
- Joaquín Martínez, de Coya.
- Jacinto Ordóñez, de idem.
- Aurelio del Oro San Feliz, de idem.
- Consuelo Pedrayes, de Coya (Piloña).
- José Prida e hijos, de idem.
- Angel Fabián Pérez, de Cua.
- José Aladro, de Espinaredo.
- Alejandro Cuyar, da idem.
- Francisco Cuyar, de idem.
- Amparo Espina, de idem.
- Elvira Espina, de idem.
- Gabriel Espina, de idem.
- José Espina, de idem.
- Quintina Espina, de idem.
- Quintina Fernández, de idem.
- Ramón Luese, de idem.
- Amparo Pérez, de idem.
- Mónica Melendreras, de Felguerosas.
- Avelino Dozucco, de idem.
- María Pozuoco, de idem.
- José Torre Fabián, de La Goleta.
- Ramón Alvarez Jolgar, de Infiesto.
- Daniel Alvarez Nava, de idem.
- Luis Alvarez Sánchez, de idem.
- Paz Ardavin, de idem.
- María Arroyo, de idem.
- Alfonso Argüelles Argüelles, de idem.
- José Argüelles Argüelles, de idem.
- Luis Argüelles Argüelles, de idem.
- Alvaro Argüelles Argüelles, de idem.
- Alvaro Argüelles Díaz, de idem.
- Antonio Argüelles Díaz, de idem.
- Gonzalo Argüelles Díaz, de idem.
- Hortensia Argüelles Díaz, de idem.
- Alfonso Argüelles Eguibar, de idem.
- Fernando Argüelles Valdés, de idem.
- José Argüelles Valdés, de idem.
- Viuda de Azcoitia, de idem.
- Luis Azcoitia García, de idem.
- Saturio Azcoitia García, de idem.
- Jacinto Blanco Rodríguez, de idem.
- Juan Carbayo, de Infiesto.
- Luis Cardín Meana, de idem.
- Manuel Cardín Meana, de idem.
- José Cardín Vega, de idem.
- Luis Cardín Vega, de idem.
- Ramón Cardín Vega, de idem.
- Angeles Castilla, de idem.
- Dilar Castilla, de idem.
- Alfredo Crespo Vázquez, de idem.
- Luis Crespo Vázquez, de idem.
- Enrique Cuzo, de idem.
- Adolfo Durán, de idem.
- Juan José Espina Reguero, de idem.
- Rafael Estrada Fernández, de idem.
- Claudia Fernández, de idem.
- María del Dulce Nombre Fernández, de idem.
- Tomás Fernández, de idem.
- José Ramón Fernández Cardenas, de idem.
- Remedios Fernández Castañón, de idem.
- Francisco Fernández Fabián, de idem.
- Antonio Fernández Fernández, de idem.
- José Manuel Fernández Fernández, de idem.
- Manés Fernández Fernández, de idem.
- Pedro Fernández Fernández, de idem.
- Ceferino Fernández Melendreras, de idem.
- Manuel Fernández Palacios, de idem.
- Francisco Fernández Vigil, de idem.
- Julio Galán, de idem.
- Pedro García Díaz, de idem.
- Jaime García González, de idem.
- Delfina González, de idem.
- Francisco Guisasola Eguibar, de idem.
- Tomás Fernández Gómez, de idem.
- Juan Inclán Menéndez, de idem.
- Pedro Lueje Sánchez, de idem.
- Félix Lueje Valdés, de idem.
- Viuda de Isidoro Martínez, de idem.
- Gumersindo Mateos González, de idem.
- Antonio Mortera Fernández, de idem.
- Alvaro Moutas Merás, de idem.
- Rafael Noriega, de idem.
- José Antonio Ortiz Cabal, de idem.
- Ignacio Peláez, de idem.
- Narciso Peri, de Infiesto.
- Guillermo Quesada, de idem.
- Arturo Redondo Llerandi, de idem.
- Luis Redondo Llerandi, de idem.
- Mercedes Redondo Llerandi, de idem.
- Luis Riera Solís, de idem.
- Dario Riestra, de idem.
- Demetria Rodríguez, de idem.
- Dolores Rodríguez, de idem.
- Isabel Rodríguez, de idem.
- Isidro Rodríguez Cardín, de idem.
- Rufino Rodríguez Corrió, de idem.
- Carlos Rodríguez Noriega, de idem.
- José Rodríguez Noriega, de idem.
- María Ruidiaz, de idem.
- Pilar Ruidiaz, de idem.
- José Ruidiaz Fernández, de idem.
- María Rey Velarde, de idem.
- Jovita Sánchez, de idem.
- Maximina Sánchez, de idem.
- Cándido Sánchez Cantora, de idem.
- Diego Sánchez Isla, de idem.
- Servando Sánchez Isla, de idem.
- Isabel Sánchez del Rey, de idem.
- José Sánchez del Rey, de idem.
- María Sánchez del Rey, de idem.
- José María Sánchez Vera, de Infiesto.
- Evaristo San Miguel, de idem.
- Avelino Santiago, de idem.
- María Suárez, de idem.
- Manuel Torres, de idem.
- José Trelles, de idem.
- Adolfo Valle, de idem.
- Asunción del Valle, de idem.
- Manuel Valle, de idem.
- Andrés Vega, de idem.
- José María de la Vega, de idem.
- Felipe Antuña, de La Marca.
- Vicenta Cantero, de idem.
- Marcelino Crespo, de idem.
- Manuel Espina, de idem.
- Manuel Ischa, de idem.
- Julio Martínez, de idem.
- Juan Martínez Mena, de idem.
- Angel Melendi, de idem.
- Manuel Melendi, de idem.
- Manuel Rivera, de idem.
- Marcelino Rivera, de idem.
- Secundino Rivera, de idem.
- Cerina Sánchez, de idem.
- Joaquín Vena, de idem.
- Juan Vena, de idem.
- Celia Vigil, de idem.
- Francisco Fernández Prida, La Roza.
- Petra Montoto, de Las Huelgas.
- Luis Puerta Laviada, de Lodena.
- José María Bermúdez, de Lozana.
- Jesús Corral, de idem.
- Alfredo Espina, de idem.
- Luis Pando Riaño, de idem.
- Blanca Espina, de Melendreras.
- Angel Melendi, de idem.
- Gonzalo Melendi, de idem.
- Leoncio Melendi, de idem.
- María Melendi, de idem.
- César Melendreras, de idem.
- Ramón Melendreras, de idem.
- Rogelio Melendreras, de idem.
- Modesto Noriega, de idem.
- María Vena, de idem.
- Manuel Alvarez González, de Mestas.
- María Gutiérrez, de idem.
- Francisco Cosiño, de Miyares.
- Alvaro Cueto, de idem.
- Enriqueta Estrada Valdés, de idem.
- Mercedes Estrada Valdés, de idem.
- Angel Fabián, de idem.
- Jesús Noriega Sierra, de idem.
- Ramón San Miguel, de idem.
- José Sierra, de Montes de Sebares.
- Francisco Blanco, de Obana.
- Teresa Blanco, de idem.
- Jacinto González, de idem.
- Avelino Iglesias, de idem.
- Manuel Iglesias, de idem.
- Eulogio García, de Oscureñal.
- Cesáreo Alvarez, de Peñueco.
- Avelino Fernández, de idem.
- Valentin del Fresno, de Peñueco.
- José González, de idem.
- Angel Melendreras Fresno, de idem.
- Francisco Rivera e hijo, de idem.
- Florán Blanco, de Peruyero.
- Sindulfo Blanco, de idem.
- Victor Peláez, de idem.
- Aurelia Alvarez, de Pintueles.
- José Amandi Díaz, de Pintueles.
- Alfredo Canto Valdés, de idem.
- Covadonga Concha, de idem.
- Joaquín Llano Alonso, de idem.
- José Ramón Llano Alonso, de idem.
- Eusebio Llavona, de idem.
- María Llavona, de idem.
- Maximina Rivero, de idem.
- Manuel Valdés San Miguel, de idem.
- Ramón Valvidares, de idem.
- Luis Granda Ardayn, de Priedes.
- Federico Granda Rodríguez, de idem.
- Amador Artidiello, de San Martín.
- María Ceballes, de idem.
- Eulogio Coya, de idem.
- Esperanza Espina, de idem.
- María Espina, de idem.
- Veneranda Espina, de idem.
- Carolina González, de idem.
- José González, de idem.
- Emilia Vallejo, de idem.
- Ramón Cobián, de San Román.
- Alberto Cuevas, de idem.
- Braulio Cuevas, de idem.
- Dolores Fernández, de idem.
- Carmen del Llano, de idem.
- Ramón Marqués, de idem.
- Amparo Rosendo, de idem.
- Luis Rosendo, de idem.
- María Rosendo, de idem.
- Cándido San Miguel (padre), de idem.
- Cándido San Miguel (hijo), de idem.
- Eduardo Toyos, de idem.
- Sabina Valdés Llano, de idem.
- Nieves del Valle Cobián, de idem.
- Obdulia del Valle Cobián, de idem.
- Remedios del Valle Cobián, de idem.
- Gabino Díaz, de idem.
- Pedro Diego, de idem.
- Eloy García, de idem.
- Carmen Huerta, de idem.
- Dolores Huerta, de idem.
- Luis del Valle, de Santianes.
- María Alvarez, de Sebares.
- Obdulia Alvarez, de idem.
- Isidro Amores Jolgar, de idem.
- José del Busto, de idem.
- Manuel Díaz Jolgar, de idem.
- José Díaz Villaverde, de idem.
- Amparo Escandón, de idem.
- Carolina Escandón, de idem.
- Elisa Escandón Noriega, de idem.
- Manuel Granda, de idem.
- Aquilino González, de idem.
- Rafael González, de idem.
- Matilde González Suárez, de idem.
- Viuda de Paulino Lozana, de idem.
- Florentina Llenin, de idem.
- Lisa Noriega, de idem.
- Pedro Rodríguez Noriega, de idem.
- Herederos de Francisco Martínez Pérez, de Sorribas.
- Eduardo Alvarez, de Sotiello.
- Juan Fernández, de Torazo.
- Manuel Díaz González, de Valle.
- Fernando Vigil Escalera, de idem.
- Concha Ceballos, de Vallin.
- José Castanedo, de idem.
- Quinta Fernández, de idem.
- Ramón Fernández, de idem.
- Quinta Fresno, de Vallin.
- Rosa Fernández, de idem.
- Antonio Pañeda, de idem.
- José Pañeda, de idem.
- Angélica Pérez, de idem.
- Sandalio Rosal, de idem.
- Jacoba Rubio, de idem.
- Jacinto Sánchez, de idem.
- Rafael Sánchez, de idem.
- Ramona Abdenio, de Vallebal.

José María Martino Martino, de Vallebal
Manuel Migoya, de idem.
Rafael Sánchez, de idem.
Jesús Calvo, de Vegarronda.
María Díaz, de idem.
Antonio Espina, de idem.
José Ramón Espina, de idem.
Obdulia Iglesias, de idem.
Inocencio Rivera, de idem.
Josefina Fabián, de Villamayor.
Josefa Fabián Fabián, de idem.
Severino Hevia, de idem.
Carmen Rojo Fabián, de idem.
Genara Alonso, de Villar de Huergo.

Artículo segundo. Contra esta resolución pueden los interesados plantear recurso ante el gobernador general, en el término de quince días a contar desde el día de la publicación.

Gijón, 16 de enero de 1937. — El consejero de Hacienda, *Rafael Fernández*. — El gobernador general, *Belarmino Tomás*.

Consejería de Agricultura

A todas las Juntas Municipales Calificadoras

Como contestación a cuantas consultas se hicieron a esta Consejería sobre si procedía la asignación de dietas a los miembros de aquellas Juntas y la conveniencia de facilitarles medios de transporte para el traslado a los lugares donde tuvieran que realizar algún trabajo, se hace la siguiente aclaración:

La misión que se tiene encomendada a los mencionados organismos consiste en hacer la relación de aquellos elementos propietarios de fincas rústicas o arrendatarios de las mismas que en virtud de circunstancias especiales deban ser considerados como hacendados y, en su consecuencia, ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre último, proceda la expropiación de aquellas fincas.

Al objeto de estas declaraciones, existen unos impresos a disposición de estas Juntas Municipales, que deberán llenarlos de acuerdo con las instrucciones que en los mismos se hacen. Ahora bien, para consignar los fundamentos en que se basan para considerar tal calidad de hacendado, los diversos elementos que integran la Junta bastará que aporten los datos concretos que les faciliten las organizaciones que representan. Y en cuanto a la determinación de las fincas propiedad de tales elementos hacendados, es labor que la tendrán hecha con sólo hacer un llamamiento a los arrendatarios de esas fincas con la indicación de que faciliten los datos que reclama el impreso, fijando un plazo para su presentación y haciendo constar que serán considerados como hacendados de sus propietarios hacendados los que dejaran de contribuir a esta labor depuradora, de

la que en primer lugar los arrendatarios serán los más beneficiados.

No se encuentra justificación a presupuesto alguno que se destinara al trabajo mencionado, pero si alguna de las Juntas Municipales Calificadoras no estuviere dispuesta a prestar este servicio al Frente Popular por no creer factible desarrollar este trabajo eficaz sin ser retribuido, esta Consejería recaba para sí la misión de la determinación de las fincas que han de ser expropiadas y sólo espera que las Juntas le faciliten la relación fundamentada de elementos que deben ser considerados como hacendados, labor tan sencilla, que, en todo caso, tampoco tendría inconveniente esta Consejería en llevar a cabo.

Gijón, 18 de enero de 1937. — El consejero de Agricultura, *Gonzalo López*.

Consejería de Guerra

ORDEN

Teniendo precisión urgente esta Consejería de llegar a una más eficaz organización y control de todos los servicios de Guerra, y encontrándose entre éstos los que vienen atendiendo las diferentes Delegaciones de Guerra que existen en varios pueblos de la provincia, he acordado que, a partir de la recepción de la presente Orden, queden anuladas todas las Delegaciones, excepto la de Gijón, circunstancialmente, pasando los servicios que se consideren útiles a la Sección correspondiente del Estado Mayor.

A tal efecto, las Delegaciones de Guerra afectadas notificarán al Estado Mayor la relación e importancia de los servicios que estimen convenientes conservar, detallando profusamente todo lo que convenga tener en cuenta.

Gijón, 20 de enero de 1937. — El consejero de Guerra, *Belarmino Tomás*.

Delegación Marítima de la provincia de Asturias

AVISO

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento provisional para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada, se hace saber a los inscriptos comprendidos en el alistamiento del año actual, la obligación que tienen de acreditar el ejercicio de la navegación, pesca o industrias marítimas a flote, en fecha anterior al alistamiento por medio de certificados expedidos por las autoridades de Marina a la vista de los roles, libretas de inscripción o declaración

testifical. Estos certificados deberán ser presentados ante el Tribunal del Trozo, que se constituirá en esta Delegación Marítima el día 7 del próximo mes de febrero (domingo), a las nueve de la mañana.

Gijón, 18 de enero de 1937. — El delegado marítimo, *V. Colina*.

Consejería de Industria

Sección de Contabilidad

Siendo muchos los Comités de fábrica dependientes de esta Consejería, que no han cumplido las disposiciones que señala el Decreto de la misma, publicado en la prensa local y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, número 60, de fecha 19 del corriente mes, se advierte que bajo ningún concepto será autorizada la extracción de fondos de sus cuentas corrientes respectivas, sin antes haber cumplido con las disposiciones del mismo, haciendo responsables a los Comités de fábrica respectivos del incumplimiento de las citadas disposiciones.

Gijón, 20 de enero de 1937. — El consejero de Industria, *Blanco*.

Consejería de Instrucción Pública

En la necesidad de acelerar, en la medida en que las circunstancias del momento lo permitan, el restablecimiento de la normalidad escolar en todos sus grados, según lo dispuesto por el Gobierno de la República, el Frente Popular de Asturias entiende que todos aquellos Centros docentes que cuenten con los medios adecuados para su funcionamiento deben comenzar inmediatamente a desarrollar su misión educativa.

Hallándose dentro de esas condiciones la Escuela Elemental de Trabajo de La Felguera, según los informes de todo orden que obran en esta Consejería de Instrucción Pública, de acuerdo con el Consejo General de Asturias y León, ven go en disponer lo siguiente:

Artículo primero. El 8 del próximo mes de febrero tendrá lugar la apertura oficial de curso en la Escuela Elemental de Trabajo de La Felguera.

Artículo segundo. Queda disuelto con esta fecha el Patronato local de Formación Profesional que venía dirigiendo la labor de la referida Escuela.

Artículo tercero. Se constituye una Junta Provisional Rectora que asumirá todas las funciones encomendadas al Patronato disuelto por el artículo segundo.

Artículo cuarto. Dicha Junta Provisional Rectora estará integrada por dos profesores designa-

dos por el Claustro de la Escuela; dos miembros de la Comisión depuradora del personal que viene funcionando con arreglo a las disposiciones del Ministerio de Instrucción Pública; dos alumnos designados por la Asociación Oficial de Estudiantes; un representante de la Consejería de Trabajo, y un representante del Ayuntamiento, que asumirá a su vez las funciones de presidente de la Junta.

Artículo quinto. Queda depuesto el personal docente comprendido en el informe elevado a esta Consejería por la Comisión depuradora.

Artículo sexto. La Junta Provisional Rectora elevará a esta Consejería, en el plazo de ocho días a contar desde la fecha de esta disposición, propuesta del nuevo Profesorado, y harán, dentro del mismo plazo, la designación de las personas en que han de recaer los cargos de director y secretario del establecimiento.

Artículo séptimo. La Consejería de Instrucción Pública dictará todas aquellas disposiciones y normas relativas a la matrícula, plan de enseñanza, etc., que sean precisas para el mejor desenvolvimiento de la Escuela.

Dado en Gijón, a 14 de enero de 1937. — El consejero de Instrucción Pública de Asturias, *Ambou - V. B.*, el gobernador general de Asturias y León, *Belarmino Tomás*.

Juzgado de Primera Instancia de Occidente de Gijón

Don Fernando Valdés Bango y Montoto, juez de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente, y en virtud de resolución dictada con esta fecha en sumario que me hallo instruyendo con el número 272 de 1936, por muerte de Segundo Fernández Sánchez, de 27 años de edad, hijo de Manuel y Antonia, natural de Oviedo, y de la documentación recogida parece ser era jefe del Primer Grupo de Fortificaciones, de 2.ª Compañía; se cita a los familiares o parientes de dicho individuo, para que comparezcan ante este Juzgado, a fin de serles ofrecidas las acciones del procedimiento contenidas en el artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por ignorarse el paradero de aquellos y ser desconocidos, y cuyo ofrecimiento se hace por el presente edicto por tal causa.

Dado en Gijón a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y siete. — *Fernando Valdés-Bango*.